



MINISTERIO DEL TRABAJO

# DECRETO 689

de junio de 2021



Unidad del  
**Servicio  
de Empleo**

NOS **ACERCA** AL  
**TRABAJO**



**GRANDE**  
*como tus*  
**SUEÑOS**

## **CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PARA LA PRODUCTIVIDAD**

De acuerdo a lo establecido en el [Decreto 689 de Junio de 2021](#) Comfamiliar Atlántico ofrece capacitaciones gratuitas para los trabajadores activos de nuestras empresas afiliadas.

Con el objetivo de preparar, desarrollar y complementar las capacidades de los trabajadores en el desempeño de sus funciones laborales específicas.



## LINEAMIENTOS SOBRE LA OFERTA

Los programas de capacitación para el fortalecimiento del recurso humano para la productividad obedecerán a los siguientes lineamientos:

### PERTINENCIA

Compatibilidad de los recursos de las formaciones con las exigencias del mercado laboral en términos de desarrollo local, regional y nacional. Se establece a través de la gestión y análisis permanente en relación con el sector productivo.

### OPORTUNIDAD

Posibilidades que tiene el trabajador activo en una empresa para ingresar a un programa de capacitación relacionado con sus requerimientos y potencialidades, enfocado hacia la mejora de la productividad del recurso humano de las empresas afiliadas.

### COBERTURA

Las Cajas de Compensación Familiar propenderán porque a través de la capacitación para el fortalecimiento del recurso humano para la productividad, se disminuyan las brechas de capital humano en competencias específicas y transversales, y se amplíen las oportunidades de formación para los trabajadores y sus beneficiarios, favoreciendo así el desarrollo socioeconómico de los territorios.

## REQUISITOS

1. Las empresas afiliadas a la Caja de Compensación que deseen postularse deben encontrarse al día con los aportes de acuerdo al último periodo de control.
2. El aporte del trabajador a postular debe encontrarse al día de acuerdo al último día de control.
3. La empresa debe justificar la necesidad de la formación con una descripción de las competencias y/o habilidades que se pretende desarrollar y así validar que estos programas de capacitación contribuyen al fortalecimiento del recurso humano para la productividad.
4. Aplica para los trabajadores afiliados.
5. Carta de Compromisos firmada por el Representante Legal.
6. Adjuntar en la postulación el Registro Único Tributario (RUT).

## REQUISITOS

**7.** Las empresas podrán postular a los beneficiarios de los trabajadores siempre y cuando demuestren que estas personas mejorarán la productividad de la misma; de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.8.2. y 2.2.6.1.8.3. literal c del Decreto 689 del 24 de junio de 2021.

**Nota:** La empresa deberá anexar a la solicitud una carta con la justificación del proyecto para los beneficiarios.

**Nota 2:** Aplica para los beneficiarios hijos de 15 años hasta los 23 años 11 meses. Si el hijo se encuentra entre los 15 y 17 años necesitará permiso especial para poder trabajar. Los cónyuges y padres no tendrán límite de edad.

## **CONTENIDO DE LA JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITAR CAPACITACIONES**

### **Decreto 689 de junio 2021**

En este espacio se debe redactar el sentido y la necesidad de la solicitud de la capacitación, la cual debe contener:

1. Razón social y actividad económica de la empresa.
2. ¿Por qué se solicita la capacitación para el trabajador? (La cual debe ir orientada a las actividades desarrolladas por el colaborador en la organización)
3. Describir las competencias y habilidades que se pretenden desarrollar en la formación.
4. Impacto de la formación para el colaborador, sus funciones e indicadores de la organización.

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- 1.** La postulación no implica la inscripción a la formación; se organizarán las capacitaciones de acuerdo al orden de postulación en la plataforma, fecha en que informen disponibilidad de los trabajadores para iniciar la formación y la disponibilidad de la formación y los recursos.
- 2.** La empresa tendrá disponible para capacitar al 100% de los trabajadores afiliados.
- 3.** La empresa debe facilitar el tiempo para la asistencia a la capacitación.
- 4.** En el caso de renunciar o rechazar el beneficio otorgado la empresa deberá informar a través de carta firmada por el Representante Legal.
- 5.** Se perderá el beneficio en el caso de haberlo obtenido mediante simulación o engaño.



**GRANDE**  
*como tus*  
**SUEÑOS**

## NUESTRAS SEDES

- Calle 48 No. 43-104. Piso 1.
- Calle 30 No. 2B – 10.
- Carrera 19 B No. 21A - 49.  
Sabanalarga, Atlántico.

## Horarios de atención

**Lunes a viernes:** De 8:00 am. a 6:00 pm.  
**Sábados:** De 8:00 am. a 12:00 m.



## Contact Center:

 **385 5000**

[gestionempresarial@comfamiliar.com.co](mailto:gestionempresarial@comfamiliar.com.co)  
[infoempleosabanalarga@comfamiliar.com.co](mailto:infoempleosabanalarga@comfamiliar.com.co)  
[infoempleo30@comfamiliar.com.co](mailto:infoempleo30@comfamiliar.com.co)  
[infoempleo@comfamiliar.com.co](mailto:infoempleo@comfamiliar.com.co)  
[gestionempresarial9@comfamiliar.com.co](mailto:gestionempresarial9@comfamiliar.com.co)

  @empleocomfatlantico